

POLÍTICA PÚBLICA SOBRE INDIVIDUOS DESEMPLEADOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS A LARGO PLAZO

TABLA DE CONTENIDO

	Página
I. Introducción	3
II. Aplicabilidad	3
III. Política Pública	3
A. Definición de Trabajador Desplazado	3
B. Definición de Individuo Desempleado a Largo Plazo	3
C. Definición de Individuo Crónicamente Desempleado	4
D. Criterios de Elegibilidad	4
E. Evaluación y Determinación	4
F. Servicios Disponibles	5
IV. Derogación	5
V. Interpretación	5
VI. Firma Digital	5
VII. Revisión	5
VIII. Control y Seguimiento	6
IX. Recomendación	6
X. Vigencia	7
XI. Aprobación	7

I. Introducción

La Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI), como Junta Local de Desarrollo Laboral bajo la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), establece la presente política pública con el propósito de definir y establecer los criterios aplicables a individuos desempleados y trabajadores desplazados a largo plazo en los programas bajo el Título I.

De conformidad con la Sección 3(15) de la WIOA y la reglamentación federal aplicable, los trabajadores desplazados y los individuos desempleados a largo plazo constituyen poblaciones elegibles para recibir servicios de empleo y adiestramiento dentro del sistema de desarrollo laboral.

II. Aplicabilidad

Esta política es aplicable a todos los Colaboradores, operadores, proveedores de servicios y Miembros de la Junta responsables de la determinación de elegibilidad, provisión de servicios y seguimiento de participantes bajo los programas de Adultos y Trabajadores Desplazados.

III. Política Pública

A. Definición de Trabajador Desplazado

Se considerará trabajador desplazado aquel individuo que:

- Ha sido despedido, cesanteado o ha recibido notificación de despido;
- Es elegible o ha agotado los beneficios del seguro por desempleo;
- Tiene baja probabilidad de regresar a su empleo o industria anterior.

También se incluirán:

- Personas autoempleadas que han quedado sin empleo debido a condiciones económicas.
- Trabajadores afectados por cierre de empresa o despidos masivos.
- Otros casos contemplados bajo la Sección 3(15) de la WIOA.

B. Definición de Individuo Desempleado a Largo Plazo

Se considerará individuo desempleado a largo plazo aquel que:

- Ha estado desempleado por un período continuo de **veintisiete (27) semanas o más.**

Esta categoría podrá incluir individuos que presenten dificultades significativas para reintegrarse al mercado laboral.

C. Definición de Individuo Crónicamente Desempleado

Se considerará individuo crónicamente desempleado aquel que presenta un patrón prolongado y recurrente de desempleo, caracterizado por:

- Períodos repetidos de desempleo o subempleo;
- Dificultad sostenida para integrarse o mantenerse en el mercado laboral;
- Historial laboral inestable o limitado;
- Barreras significativas que afectan su empleabilidad. Esta categoría podrá incluir individuos que, aun cuando no mantengan un período continuo de desempleo, evidencien una condición persistente de inestabilidad laboral que limita su capacidad de obtener y retener empleo. La identificación de esta condición se realizará mediante evaluación del historial laboral y análisis del caso por parte del personal autorizado.

D. Criterios de Elegibilidad

Para ser considerado bajo estas categorías, el individuo deberá:

- Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en la WIOA;
- Estar autorizado para trabajar en los Estados Unidos;
- Presentar evidencia de su estado de desempleo o desplazamiento;
- Cumplir con cualquier otro requisito aplicable bajo los programas correspondientes.

E. Evaluación y Determinación

La determinación de elegibilidad requerirá:

- Verificación de historial laboral y condición actual de empleo;
- Documentación del despido, cesantía o desempleo prolongado;
- Evaluación del potencial de reinserción laboral.

Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. (AMSI)

El personal autorizado realizará esta determinación basada en evidencia documentada y conforme a los procedimientos establecidos por la AMSI.

F. Servicios Disponibles

Los individuos elegibles bajo esta política tendrán acceso a:

- Servicios de carrera
- Servicios de adiestramiento
- Servicios de apoyo, según aplique

Con el objetivo de facilitar su reintegración al mercado laboral.

IV. Derogación

Esta política deroga, sustituye y deja sin efecto cualquier política, procedimiento o directriz previamente emitida que esté en conflicto con las disposiciones aquí establecidas. Incluyendo la Política AMSI-22 PPR/003 aprobada el 3 de noviembre de 2022.

V. Interpretación

En esta política, las palabras o frases utilizadas en masculino incluyen el femenino. Este estilo de redacción no pretende implicar la supremacía de un sexo sobre otro.

VI. Firma Digital

Las PARTES acuerdan que este documento podrá ser firmado electrónicamente, siendo las firmas digitales igualmente válidas que las manuscritas en cuanto a validez, obligatoriedad y consentimiento. Además, las PARTES reconocen su derecho a firmar de forma manuscrita, pero aceptan la firma electrónica.

VII. Revisión

Certifico que la presente política ha sido desarrollada y revisada conforme a los principios y estándares de calidad establecidos por nuestra organización.



Ana G. Arias-Villasuso
Administradora Asociada de
Investigación y Desarrollo

VIII. Control y Seguimiento.

Certificamos que hemos revisado esta política y nos comprometemos de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la misma y de realizar el seguimiento necesario para identificar y comunicar cualquier cambio que deba implementarse para que se mantenga actualizada. Además, discutiremos el documento con los colaboradores responsables de las tareas descritas, quienes firmarán el formulario 9-9.82 Certificación Orientación y Discusión que se anexará al original en la División de Investigación y Desarrollo.



Glorimar Cardona Pagán
Gerente Auxiliar AMSI en Aguas Buenas



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente Interina AMSI en Arroyo



Debbie Ann Santiago Pérez
Gerente AMSI en Cayey



Lucy Joan Rodríguez Pomales
Gerente Auxiliar Interina
AMSI en Gurabo



Damary González Rosario
Gerente Auxiliar AMSI en Aibonito



Luz C. Jiménez Cortés
Gerente AMSI en Caguas



Loreana M. Rivera Dávila
Gerente AMSI en Guayama



Barbara E. Machuca Seda
Gerente AMSI en Trujillo Alto

IX. Recomendación

Recomiendo la adopción de esta política y certifico que cumple con las necesidades operativas de nuestra organización.



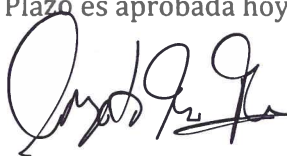
Dr. Joaquín Santiago Santos
Administrador Ejecutivo

X. Vigencia

Esta política será efectiva a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta que se requieran cambios en los procesos o nuevas directrices. En ese momento, será revisada y actualizada conforme a los procedimientos establecidos para el control de documentos.

XI. Aprobación

Esta revisión a la Política sobre Individuos Desempleados y Trabajadores Desplazados a Largo Plazo es aprobada hoy, 24 de junio de 2026.



Jorge L. Cosme Oyola
Secretario
AMSI, Inc.



Alberto R. Costa Berríos
Presidente
AMSI, Inc.